



Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

VISTO la Resolución N° 170/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Fiana Zoe MINAGLIA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento con lo dispuesto en el punto 2.2.1. de la Ordenanza N° 1149, al inscribirse en la carrera Tecnicatura Universitaria en Procedimientos y Tecnologías Ambientales, sin poseer previamente el título secundario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de agosto de 2022, aconsejó refrendar la Resolución N° 170/2021 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 170/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la inscripción a la carrera y lo actuado académicamente, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 2.2.1. de la Ordenanza N° 1149, a la alumna Fiana Zoe MINAGLIA, Legajo N° 12205, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Procedimientos y Tecnologías Ambientales.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1117/2022

UTN
MEL
DAM

Ing. RUBÉN SORO
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior